

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°83
14/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	19
DECRETOS DE	19
RESOLUCIONES HCD	70

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17233/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase lo estipulado en la Ordenanza 16.846, por la que se se autoriza a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes el traslado al Museo Nacional de Bellas Artes para participar de la muestra "El canon accidental" Mujeres Artistas en Argentina (1890-1950), hasta el 25 de Agosto del 2021 y posterior devolución a origen, en los términos acordados en la ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17233

REF: Asunto N° 88/2020 Expte. N° 2020/01695/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17234/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Jesús Zuasnabar** -DNI N°14.629.911-, a ocupar el **espacio verde público en la calle Saavedra Lamas entre Brivio y Garcia** para la instalación de un puesto de **venta de pastelitos**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17234

REF: Asunto N° 161/2021 Expte. N° 2021/02849/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17235/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en el *Laboratorio Aracil - Consultorio de Anatomía patológica* e individualizar el siguiente espacio:

- Fuerte Independencia 315

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los horarios que serán de 10:00 hs. a 20:00 hs. y la referencia de uso para **ambulancia y ascenso y descenso de pacientes, sin espera.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17235

REF: Asunto N° 186/2021 Expte. N° 2021/03037/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17236/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación al Museo Municipal de Bellas Artes de las obras donadas por el Sr. Raúl Giménez y la Sra. Gabriela Salgado que corresponden a las artistas Ana Tarsia, Basia Kuperman y Gabriela Salgado, conforme a lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Procédase a incorporar al Patrimonio Municipal las obras detalladas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17236

REF: Asunto N° 245/2021 Expte. N° 2021/27318/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 17237/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Maipu 1751

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ascenso y descenso de pasajeros sin espera.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17237

REF: Asunto N° 229/2021 Expte. N° 2021/03699/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17238/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. BELTRACCHI HUGO OSCAR, DNI N°14.122.862 del cumplimiento de lo prescripto en el inciso f) del Artículo 10 de la Ordenanza N°8612, en lo referente a la reincorporación como licenciario de taxi.

ARTÍCULO 2º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8612 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17238

REF: Asunto N° 277/2021 Expte. N° 2021/04088/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17239/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 17 de junio de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: "**Plan de repavimentación urbano en asfalto caliente**" por un monto de Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 34.494.265,96) en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, Artículo 45 de la Ley N° 15.225.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17239

REF: Asunto N° 317/2021 Expte. N° 2021/04193/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17240/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **GHANDI al 500, ambas veredas, entre Sinka y Lennon, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. SILVINA ZUMPARO, DNI N° 17.672.411- MARCELA SUSANA ROLDAN, DNI N° 17.831.500- VICENTE OMAR CABALLERO, DNI N° 12.632.978- CARLOS IGNACIO BRAIDA, DNI N° 27.940.045- CLAUDIO PEDRO KIETZMAN, DNI N° 10.788.292 Y ANA TERESA COMERIO, DNI N° 13.296.644, representados por su apoderado TOMAS FEDERICO KIETZMAN, DNI N° 32.475.763- OSCAR ROGELIO VENER, DNI N° 5.364.027- JULIO ADALBERTO VENER, DNI N° 22.292.676- ALFREDO JOSE MACIAS, DNI N° 8.483.744.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación

dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17240

REF: Asunto N° 308/2021 Expte. N° 2021/04101/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17241/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SAN FRANCISCO AL 2400 (V.P- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008548-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. JONATHAN DENIS CISNEROS- D.N.I. N° 31.652.877, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17241

REF: Asunto N° 309/2021 Expte. N° 2021/43621/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SCAVINI al 700, entre Reforma Universitaria y Dominguez, ambas veredas- DOMINGUEZ al 1500, entre Los Aromos y Scavini, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. FERNANDEZ FERMIN JOSE, DNI N° 8.286.746- RAVAZZOLI PABLO DAMIAN, DNI N° 31.776.644- PASTOR CLAUDIA ANDREA, DNI N° 24.733.930- PEREDA NATALIA, DNI N° 22.944.198- BARRAGAN LEANDRO DARIO, DNI N° 29.109.107- GOTUSSO EDUARDO, DNI N° 16.602.453- FERNANDEZ MARTIN DNI N° 26.937.766- RODRIGUEZ CLAUDIO ALBERTO, DNI N° 14.416.054- MARTUCCI MARIA INES, DNI N° 11.815.967.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17242

REF: Asunto N° 315/2021 Expte. N° 2021/03880/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. César Daniel González Goroso, DNI N° 35.775.139 (locador) y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi (locatario), obrantes a fs. 45/47 del Expediente N° 2021-00008922, mediante el cual se cede en locación parte del inmueble ubicado en la calle Cabral N° 2495, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia "Las Pulgas", siendo el plazo de la locación de Tres (3) años, comenzando a partir del 1º de febrero de 2021 y venciendo el 31 de enero del año 2024 y el precio de la locación de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-) para los primeros doce meses, de Pesos treinta y un mil (\$ 31.000.-) para los segundos doce meses y Pesos cuarenta y un mil(\$ 41.000.-)para el tercer y último año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble ubicado en la calle Cabral N° 2495 de la ciudad de Tandil en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17243

REF: Asunto N° 307/2021 Expte. N° 2021/08922/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17244/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al anexo 11 del Plan Regulador de Arbolado Publico 2019/2023 el cual forma parte de la ordenanza 16749 el siguiente árbol notable/historico:

Numero de Referencia	Conocido Vulgarmente Como	Nombre Científico	Ubicación
27	Ciprés de Monterrey	<i>Cupressusmacrocarpa</i>	Los Mimbres entre Hudson y Los Álamos, localizado en las coordenadas -37.319371- 59.092903

ARTÍCULO 2º: No se realizará ni se autorizará ningún tipo de intervención sobre el ejemplar mencionado en el Artículo 1º ni en sus inmediaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17244

REF: Asunto N° 246/2021 Expte. N° 2021/35745/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17245/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Javier Leonel Rodríguez y el Municipio de Tandil, representando por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fs. 2/4 del Expediente 2021/3565/00, con el objeto de otorgar un subsidio al Municipio para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Recuperación arenado Cno. Prov. 103-15/tramo Gardey-Cruce Cno.24", por la suma de Pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.997.235.-) bajo el régimen del Decreto N° 1.037/2003. La vigencia plena de este Convenio se establece a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17245

REF: Asunto N° 310/2021 Expte. N° 2021/03565/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17246/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese las donaciones recibidas por la tesorería municipal al 4-6-21, por la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil cuarenta (\$788.040,00), en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Donante	Importe	Nº Liquidación	Afectación
16-10-20	Inclan Raul H.	\$8.040,00	7-9088429-9	Reconstrucción ludoteca
03-06-21	Fernandez Roberto – Mata Ana Maria	\$770.000,00	7-9106262-0	Testeos Covid-19
04-06-21	Deimber S.A	\$10.000,00	7-9106300-8	Apoyo a la creación artística

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17246

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17247/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEIBOS AL 700 (V.P.- C.I.), según Anteproyecto N° 16-008556-00-21 de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. JUAN MANUEL MARIGOMEZ- D.N.I. N° 26.489.167**, en carácter de fiduciario del FIDEICOMISO ENTRE VALLES Y SIERRAS DE TANDIL, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17247

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17248/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por hasta seis (6) meses, y desde el 12/07/2021 la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por ordenanzas 11723, 11724, 11725, 11726, 11727 y 11728, y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros Vigente (Ordenanza 11.639, Ordenanza 16.762, Ordenanza 17058), siendo el plazo prorrogable por el tiempo que se estime necesario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17248

REF: Asunto N° 312/2021 Expte. N° 2021/04614/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17249/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **NEUQUEN AL 00 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008481-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **BOLDRINI CAROLINA ESTER- D.N.I. N° 29.442.490; DISIPIO MARIO ALBERTO- D.N.I. N° 32.800.127 y REBOLLO GERARDO VICTOR- D.N.I. N° 22.282.461**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17249

REF: Asunto N° 304/2021 Expte. N° 2021/42031/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17250/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 10º inc. e) de la Ordenanza 8612, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10° - No podrán ser titulares de licencias:

...e) Quienes hubieran devuelto una Licencia de taxi en los últimos dos (2) años anteriores, contados desde la fecha de solicitud de reingreso al sistema. -".

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo 10° inc. f) de la Ordenanza 8612, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°: - No podrán ser titulares de licencias:

...f) Quienes hubieran sido sancionados con la baja de la licencia por incumplimiento al presente régimen en los últimos cuatro (4) años anteriores, contados desde la fecha de la solicitud de reingreso al sistema".

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el Texto Ordenado de la Ordenanza 8612 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17250

REF: Asunto N° 313/2021 Expte. N° 2021/04613/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17251/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquense los Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 17166, que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Art 1°: Declárese de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle TANDILEOFU AL 1100 (V.I.) Y TANDILEOFU AL 1100 (V.P.- C.I.) según Anteproyecto N° 16-008552-00-21 de nuestra ciudad.

Art 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de las Sras. DUBINI MAGALI- D.N.I. N° 29.561.183 y BIDONDO MERCEDES- D.N.I. N° 23.469.183, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente"

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17251

REF: Asunto N° 305/2021 Expte. N° 2021/21191/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17252/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 17 de junio de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **“Pavimentación de siete (7) cuadras en hormigón”** por un monto de Pesos Veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 28.595.799,42) en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, Artículo 45 de la Ley N° 15.225.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17252

REF: Asunto N° 316/2021 Expte. N° 2021/04191/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17253/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la “Asociación Civil De Corazón Tandilense”, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 26 I, Parcelas 1 y 2.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 75 del Expte. N° 3047/19, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 26 I, Parcelas 1 y 2, Partida N° 433-30292.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.6; FOT = 0.8; DENSIDAD = 180 Hab./ha.; Superficie mínima de subdivisión = 200 m²; Ancho mínimo de subdivisión = 8 mts.

ARTÍCULO 7º: Se certifica según informes de fs. 104, 105, 106, 107, 108, 110, y 111 del Expte. N° 3047/19, que la totalidad de las parcelas a crearse están servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales. Respecto del proyecto de forestación obrante a fs. 113, 114, 115, 116 y 118 del citado Expte., (conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13), deberá estar ejecutado a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7º, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil De Corazón Tandilense", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17253

REF: Asunto N° 812/2019 Expte. N° 2019/03047/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 17254/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil De Corazón Tandilense", designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 29k, Parcela 1.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 219 del Expte. N° 8355/13, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 29k, Parcela 1, Partida N° 56.332.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; DENSIDAD = 300 Hab./ha.; Superficie mínima de subdivisión = 190 m²; Ancho mínimo de subdivisión = 10 mts.

ARTÍCULO 7º: Se certifica según informes de fs. 183, 220 y 221 del Expte. N° 8355/13, que la totalidad de las parcelas a crearse están servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales. Respecto del proyecto de forestación obrante a fs. 225, 226, 227, 228 y 230, del citado Expte., (conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13), deberá estar ejecutado a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7º, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil De Corazón Tandilense", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17254

REF: Asunto N° 426/2014 Expte. N° 2014/1976/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 17255/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Urquiza 949

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ascenso y descenso de pasajeros sin espera.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización

de los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17255

REF: Asunto N° 262/2021 Expte. N° 2021/04092/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17256/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil Graduados Universitarios de Tandil por la Promoción Social", designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzanas 11y y 11z.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 96 del Expte. N° 3883/19, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzanas 11y y 11z.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; Índice de Permeabilidad = 50%; DENSIDAD = 175 Hab./ha.; Altura máxima de Edificación = 7.50m; Retiro de Frente = 2.00m; Superficie mínima de subdivisión = 355m²; Lado mínimo de subdivisión = 10mts.

ARTÍCULO 7º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7º, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil Graduados Universitarios de Tandil por la Promoción Social", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17256

REF: Asunto N° 272/2021 Expte. N° 2019/03883/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

DECRETOS HCD

Decreto N° 3820/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes asuntos 10/2017 - 779/2018 - 437/2020 - 474/2020 - 36/2021 - 206/2021 - 242/2021.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrado bajo el N° 3820

REF: Asuntos N° 10/2017, 779/2018, 437/2020, 474/2020, 36/2021, 206/2021, 242/2021 Exptes. N° 2017/363/00, 2018/14877/00, 2020/06358/00, 2020/06742/00, 2021/00699/00, 2021/03297/00, 2021/03643/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 2098/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La presentación efectuada por la Sra. María Angélica Quiroga en NO-2021-00041397-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sra. MARIA ANGELICA QUIROGA – D.N.I. 12.632.340, por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 97.000,00), el que deberá abonarse en el mes de Julio (\$ 22.000,00) y cinco (5) cuotas mensuales consecutivas de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00) c/u. desde el mes de Agosto a Diciembre del corriente año, que será destinado a solventar el pago de alquiler.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2099/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La solicitud de designación como docente suplente de la Srta. Camila Enriquez – DNI 36.362.871 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Adolfo Pérez Esquivel”, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la trabajadora Monica Roxana Monfort - Leg. 8784, a partir del 12 de mayo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Camila Enriquez – DNI 36.362.871** como docente suplente, en la planta temporaria de la Dirección de Educación – Jardín Maternal “Adolfo Pérez Esquivel”, como personal mensualizado con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, con retroactividad al 28 de junio de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2100/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La solicitud presentada por MURA ANABELA DAIANA – D.N.I. 35.237.721.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$35.000,00 :

- a PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$35.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MURA ANABELA DAIANA – D.N.I. 35.237.721 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 2101/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María José Laborde – Legajo 11.369, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la dispensa de la agente Viviana Inés Léndez – Legajo 10.479.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María José Laborde – Legajo 11.369, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 14 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María José Laborde se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0– Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0– Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2102/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del Doctor Guillermo Enrique Pecelis – Legajo 11.014, como Médico de Planta en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina” en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación del Doctor Guillermo Enrique Pecelis – Legajo 11.014, como Médico de Planta, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Ente, a

partir del 2 de julio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2103/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Gisela Beatriz Luna Di Pascua – Legajo 11.322, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Gisela Beatriz Luna Di Pascua – Legajo 11.322, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 10 de julio de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Gisela Beatriz Luna Di Pascua se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2104/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora María Elisabeth Martín – Legajo 9.054, efectuada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Elisabeth Martín – Legajo 9.054, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 30 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Departamento de Recursos Humanos, a partir del 4 de julio de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos a regir en el ejercicio 2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2105/2021

Tandil, 08/07/2021

Visto

La solicitud de incrementar las horas cátedras al Sr. Juan Ignacio Elgadale – Dni 38.129.910, leg. 12763 en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de 9 horas cátedras de la trabajadora Sabrina Anabel Perez, leg. 12434 a partir del 11 de junio de 2021 y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase al Sr. Juan Ignacio Elgadale – Dni 38.129.910, leg. 12763 en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Inglés en el Programa Redes, con retroactividad al 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2106/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Agustina Razquin – Legajo 11.376, como Personal Técnico en la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y la Farmacia del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por sus Jefas en virtud de su buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Agustina Razquin – Legajo 11.376, como Personal Técnico, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 35 horas semanales, con la bonificación de técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en la UMAAD y en la Farmacia del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 14 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, UMAAD, Farmacia del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2107/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La nota presentada por el proveedor N° 325 informando que se ha modificado la Razón Social, "Abel Garcia y Claudio Rossi S.H." en función de la transferencia del Fondo de Comercio, quedando como único propietario el Sr. Claudio Rossi, "Proveedor N° 4688", inscripto en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Considerando

Que debe procederse a regularizar los créditos que se verifican a favor de la firma referida, los que deben percibirse por la razón social creada bajo el N° de Proveedor 4688.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Contaduría General a corregir la deuda registrada al 31 de diciembre de 2020 por el Proveedor N° 325 Abel Gracia y Claudio Rossi SH. por la suma de Pesos ciento cuatro mil doscientos (\$104.200,00) producto de las Ordenes de Compra N° 4033, 4301, 4433 y 4504 y reconocer la misma en favor del Proveedor N° 4688 Claudio Rossi.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”, tomen conocimiento, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2108/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Rosario Gómez – Legajo 11.382, como personal administrativo en el Vacunatorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de su buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Rosario Gómez – Legajo 11.382, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Vacunatorio, a partir del 22 de junio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2109/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud de baja de la Concurrencia *ad honorem* del Licenciado en Kinesiología Roberto Raúl Roselli en la Unidad de Kinesiología y Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por su Jefa.

Considerando

Que ha informado al respecto el Director del Hospital.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja la Concurrencia *ad honorem*– 18 horas semanales, del Licenciado en Kinesiología Roberto Raúl Roselli – DNI 31.676.836.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2110/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director de Salud Mental Comunitaria.

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Director de Salud Mental Comunitaria, Licenciado Walter Alejandro Ríos – Legajo 10.103, licencia anual entre el 19 de julio y el 1º de agosto de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2111/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud presentada por MARTINEZ LOPEZ MARISA NATALIA – D.N.I. 26.280.486.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MARTINEZ LOPEZ MARISA NATALIA –D.N.I. 26.280.486 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2112/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud presentada por MARTINEZ LOPEZ MARISA NATALIA – D.N.I. 26.280.486.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MARTINEZ LOPEZ MARISA NATALIA – D.N.I. 26.280.486 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 2113/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

Las diversas ayudas sociales, cargadas y PIAS consignadas en el Lote N° 2.123 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que a su vez integran las mismas diferentes ayudas otorgadas en función del trabajo mancomunado entre la Secretaría y las diferentes OSC de nuestra comunidad,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISF y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que de igual manera se consignan las nóminas de pago correspondientes al Programa PIAS (ex SECYC) (Ord. 17.136) en el período en cuestión,

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que dicho anexo sigue haciendo referencia a "Programa SECYC" ya que junto a la Dirección de Sistemas Informáticos nos encontramos en pleno trabajo para adaptar el sistema RUB a la carga del nuevo Programa,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que la Ordenanza de creación de PIAS prevé en su "ARTÍCULO 11º: Clausula Transitoria. Quienes se encuentren, al momento de la sanción de la presente ordenanza, siendo beneficiarios de S.E.C.Y.C. enmarcados en la ordenanza N° 13.749 continuarán percibiendo el ingreso bajo programa P.I.A.S. y siguiendo los requisitos del mismo." Por lo cuál corresponde emitir dichos pagos,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o notas de solicitud de alta correspondiente, disponibles para consulta,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que en virtud de lograr una mejor y ordenada gestión y comunicación acerca del cobro de las distintas ayudas sociales y planes de contraprestación para los y las ciudadanos/as, se propone unificar el trámite y la gestión de

medios de pago de los pagos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Que en virtud de proteger la identidad de las personas que por diferentes circunstancias requieren del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, se consignan las mencionadas nóminas en anexos y no en el cuerpo del decreto,

Que para ello se llevaron adelante modificaciones en el R.U.B. con el objeto de permitir un control sencillo y transparente que contemple la variedad de medios de pago y conceptos,

Que es potestad del DE el otorgamiento de ayudas sociales a través de los diferentes procesos administrativos establecidos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **ayudas sociales** por un total de **\$10,996,222.00 (diez millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintidós pesos)** correspondientes a **3509 (tres mil quinientos nueve)** beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo_a_lote_2123** del presente decreto.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS)** por un total de **\$4,198,500.00 (cuatro millones ciento noventa y ocho mil quinientos pesos)** correspondientes a **475 (cuatrocientos setenta y cinco)** registros, según la nómina consignada en el **Anexo_b_lote_2123** del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos consignados en los Artículos 1º y 2º deberán ser abonados a través de los **medios de pago** consignados a cada registro en los anexos del presente decreto enumerados a continuación:

Anexo C– Nómina TUDAS por un total de \$7,840,884.00 (3046 registros).

Anexo D– Nómina Punto Efectivo por un total de \$3,529,000.00 (647 registros).

Anexo E– Nómina pago a prestadores por un total de \$3,331,238.00 (179 registros).

Anexo F– Nómina pago bancarizado caja por un total de \$484,500.00 (107 registros).

Anexo G– Nómina pago por caja en Delegación Rural por un total de \$9,100.00 (5 registros).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2114/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud presentada por AYOZ JULIETA KARINA- D.N.I. 24.812.150.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

• a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. AYOZ JULIETA KARINA– D.N.I. 24.812.150 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2115/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud presentada por OJEA SILVIA LUISA – D.N.I. 21.032.258.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a OYNAHARTE ANDREA ALEJANDRA – C.U.I.T. 27 26022029-8, en la suma de \$33.000,00

• a BOSSIO ARTES GRÁFICAS S.R.L – C.U.I.T. 30-71452043-8, en la suma de \$17.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. OJEA SILVIA LUISA – D.N.I. 21.032.258 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza

Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2116/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud presentada por CASAS MARIA EUGENIA – D.N.I. 25.931.768.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$28.764,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$28.764,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CASAS MARIA EUGENIA – D.N.I. 25.931.768 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2117/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud presentada por CAMPOS LEONEL ANTONIO – D.N.I. 40.809.460.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.520,00:

• a BOTAVI MARIO SERGIO – C.U.I.T. 20- 14748704-6, en la suma de \$30.520,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CAMPOS LEONEL ANTONIO – D.N.I. 40.809.460 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2118/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud presentada por KRÜGER ROLLS CARLOS ANDRES – D.N.I. 25.016.475.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$99.757,61:

• a ZAMOLO HNOS. S.A – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$99.757,61

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. KRÜGER ROLLS CARLOS ANDRES – D.N.I. 25.016.475 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2119/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Miriam Eugenia Spataro– DNI 35.033.415 –, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Director de Sistema Único de Movilidad Ordenada.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los Sra. **Miriam Eugenia Spataro – DNI 35.033.415** en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, para desempeñarse, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 12 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O), Actividad 01 –Administracion y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2120/2021

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Karina Roxana Moreno – DNI 39.186.396 –, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Director de Sistema Único de Movilidad Ordenada.

Considerando

La licencia sin goce de haberes tramitada por el trabajador Ignacio Bonini, leg. 11301, Decreto N° 1680/2021, a partir del día 18 de mayo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los Sra. **Karina Roxana Moreno- DNI 31.555.595**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, en carácter de reemplazante, para desempeñarse, como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 12 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O), Actividad 01 –Administracion y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2121/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

Que a través del DECTO-2021-1899-MUNITAN-INT, se autorizó la Licitación Privada N° 35-02-21 “Adquisición de Hipoclorito de Sodio”.

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 12.

Que el 28 de junio 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 13, habiendo cotizado 4 de los proveedores invitados.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Suministros se sugiere la adjudicación a la firma COFIL SRL. por la suma de Pesos cuatro millones ochenta y seis mil (\$4.086.000,00).

Que al respecto se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 35-02-21 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio" a la firma COFIL SRL, por la suma de Pesos cuatro millones ochenta y seis mil (\$4.086.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y Contaduría General.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2122/2021

Tandil, 12/07/2021

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para el Sr. Alejandro Maximiliano Aguirre -DNI 37.014.773-

Considerando

La vacante generada por la renuncia para adherirse al régimen jubilatorio del trabajador Hugo Roberto Ciganda, leg.8077.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. **Alejandro Maximiliano Aguirre - DNI 37.014.773**, en el establecimiento de la Planta de Desagües y Tratamientos Cloacales, con retroactividad al 1º de julio de 2021.

Artículo 2º: Encasillase al Sr. **Alejandro Maximiliano Aguirre - DNI 37.014.773** en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 -Servicios Sanitarios-, Actividad 03 -Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2123/2021

Tandil, 13/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Delfina Sol Campanella – Legajo 11.375, como personal administrativo en el puesto de hisopados por demanda espontánea, efectuada por el Responsable de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Delfina Sol Campanella – Legajo 11.375, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el puesto de hisopados por demanda espontánea, a partir del 5 de julio de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Gestión de Programas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2124/2021

Tandil, 13/07/2021

Visto

La solicitud de ampliación de las designaciones de personal de Enfermería efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de las evaluaciones de desempeño realizadas.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de las señoras Berlín Rusmairy Doñe Melo – Legajo 11.296 y Rocío Elena Ferreira – Legajo 11.297, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizadas, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco de los Decretos N° 2714/2019 y 1169/2021, a partir del 22 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Ampliase la designación de las señoras Guadalupe Etchetto – Legajo 11.299 y Evelina Sosa García Bravo – Legajo 11.294, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizadas, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 22 de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3º: Se deja establecido que las designadas por los artículos precedentes se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2125/2021

Tandil, 13/07/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 36-02-21 “Adquisición de Piedra Partida” .

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 36-02-21 "Adquisición de Piedra Partida", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones ochocientos dieciséis mil (\$ 2.816.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 19 de julio de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2126/2021

Tandil, 13/07/2021

Visto

El artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2021.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase en un tres por ciento (3 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2021. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cuatro por ciento (4 %) mensual.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente pase a guarda temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2127/2021

Visto

La necesidad de contar con inventarios de bienes patrimoniales actualizados, a fin de brindar información relevante e indispensable para la confección de estados contables, que reflejen la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad.

Considerando

Las solicitudes de baja patrimonial realizadas por las Dependencias municipales: Secretaria Privada, Contaduría General, Tesorería, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Servicios, Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Dirección de RR.HH, Mayordomía, Dirección de Inspección General y Habilitaciones, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Dirección de Niñez y Adolescencia, Juzgado de Faltas n°1, Dirección de Turismo.

La intervención de la Dirección de Patrimonio adjuntando las planillas de inventario.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja definitiva en el sistema RAFAM, cancelándose el correspondiente valor residual, de los siguientes bienes de uso:

Nro. Rem. Alta	Descripción Código	Nro. Ident.	Fecha entrada	Valor origen	Valor Residual	observaciones	Dependencia
6016	4.3.4 TELEFONO INALAMBRICO	31437	2013/10	400.00	80.00		Contaduría
6016	4.3.4 TELEFONO INALAMBRICO	31438	2013/10	400.00	80.00		Contaduría
1164	4.3.9 TELEFONO DE OFICINA	15767	2009/03	46.00	0,01	Informe técnico	Contaduría
1164	4.3.9 TELEFONO DE OFICINA	15768	2009/03	46.00	0,01		Contaduría

3552	4.3.9	GAZEBO	61756	2020/08	12.850	12.850,00	NO-2020-43417-MUNITAN-DDC#SPC	Defensa Civil
5605	4.3.9	LUZ EMERGENCIA	DE53870	2014/08	336	134,4	Informe técnico	Deportes
5605	4.3.9	LUZ EMERGENCIA	DE53872	2014/08	336,00	134,4		Deportes
5605	4.3.9	LUZ EMERGENCIA	DE53873	2014/08	336,00	134,4		Deportes
5605	4.3.9	LUZ EMERGENCIA	DE53874	2014/08	336,00	134,4		Deportes
1187	4.3.7	TERMOTANQUE	27164	2012/03	1.320,00	264		Deportes
18	4.3.2	BICICLETA FIJA	57223	2016/07	800,00	160		Deportes
18	4.3.2	BICICLETA FIJA	57224	2016/07	800,00	160		Deportes
18	4.3.1	CINTA DE CAMINAR	57225	2016/07	1.100,00	660		Deportes

1588	4.3.7	SOPLA ASPIRADORA	273362012/03	725,89	72,58		Direccion de Servicios
6928	4.3.9	PALA PLANA	287732012/12	324,573	32,433	Expte.13045/19 - denuncia policial	Direccion de Servicios
1942	4.3.8	DESMALEZADORA	555762015/04	5.999	2.399,60		Direccion de Servicios
6611	4.3.8	Engrasadora	316072013/11	3.289,49	657,89	NO-2021-41123- MUNITAN- DHSU#SSDUAOV	Direccion de Servicios
8242	4.3.8	Amoladora	271992011/12	684,86	0,01	NO-2021-37000- MUNITAN- DHSU#SSDUAOV	Direccion de Servicios
6649	4.3.8	Amoladora	316172013/11	625,23	125,066		Direccion de Servicios

9	4.3.4	TELEFONO CELULAR	154592009/03	99,00	0,01		Direccion de Servicios
1197	4.3.9	Telefono GE	156792009/03	69,00	0,01		Direccion de Servicios
2531	4.3.8	bruñidor cilindros	158682009/05	197,60	0,01	NO-2020-38114- MUNITAN- DHSU#SSDUAOV EX2021-9969- MUNITAN- DPAT#SLT	Direccion de Servicios
4563	4.3.9	taladro	164462009/09	178,20	0,01		Direccion de Servicios
4563	4.3.8	taladro	164472009/09	522,50	0,01		Direccion de Servicios
93	4.3.9	tijera para podar	173402010/01	78,10	0,01		Direccion de Servicios
1356	4.3.8	Sierra circular	176902010/04	490,00	0,01		Direccion de Servicios

3732	4.3.9	soldador tubular	18736	2010/07	33,00	0,01		Direccion de Servicios
6539	4.3.9	tester electronico	19587	2010/11	95,00	0,01		Direccion de Servicios
1361	4.3.9	cinta metrica	27229	2012/03	76,55	7,612		Direccion de Servicios
6873	4.3.9	Pala ancha	56508	2015/10	488,45	0,01		Direccion de Servicios
703	4.3.9	Lona	34367	2014/03	3.620,32	1086,11		Direccion de Servicios
1882	4.3.7	SILLA	21227	2011/04	520,00	0,01	NO-2021-32425-MUNITAN-DOP#SSDUAOV	Direccion Obras Publicas
3217	4.3.4	Telefono inalambrico	55807	2015/06	475,00	190		Dirección RR.HH
5598	4.3,1	MOTOGUADAÑA STHIL	59716	2018/11	24.477,00	22.029,30	Expte.15070/2019- denuncia policial	Espacios verdes publicos

126	4.3.7	CAJONERA MELAMINA	DE57349	2016/10	2.000,00	1.000,00		Hogar Convivencia
3175	4.3.8	DESMALEZADORA	58132	2017/07	2.290,00	916.00	Informe técnico	Hogar Convivencia
18	4.3.7	CAMA CUCHETA	36621	2014/05	750.00	225.00		Hogar
								Convivencia
18	4.3.7	CAMA CUCHETA	36622	2014/05	750.00	225.00		Hogar Convivencia
2325	4.3.5	TELEVISOR	55650	2015/04	4.459,00	1.783,60	Informe técnico del área - Denuncia policial	Hogar Convivencia
4659	4.3.7	BANCO P/ ASIENTO DE PERSONAS	56584	2015/10	800.00	320.00	Informe técnico	Hogar Convivencia
4659	4.3.7	BANCO P/ ASIENTO DE PERSONAS	56585	2015/10	800.00	320.00		Hogar Convivencia
		HELADERA	33842	2013/12	4132	826,4		Hogar Convivencia

2345	4.3.9	LAVARROPAS	21278	2011/04	2.098,00	2.097,99	Hogar Convivencia
126	4.3.7	cama CUCHETA DE CAÑO	57350	2016/10	2.000,00	1000	Hogar Convivencia
48	4.3.7	cama CUCHETA	56590	2015/10	1.100,00	440	Hogar Convivencia
48	4.3.7	cama CUCHETA	56591	2015/10	1.100,00	440	Hogar Convivencia
1484	4.3.9	Grabador reproductor DVD	y55490	2015/03	932,00	372,8	Hogar Convivencia
1742	4.3.9	Licadora Philips	55527	2015/03	949,00	379,6	Hogar Convivencia
4659	4.3.7	Mueble Chifonier	56587	2015/10	1.100,00	440	Hogar Convivencia
4659	4.3.7	Ropero	56588	2015/10	2.800,00	1120	Hogar Convivencia
4659	4.3.7	Ropero	56589	2015/10	2.800,00	1120	Hogar Convivencia

8811	4.3.7	Termotanque Eskabe	54605	2014/12	6.225,00	1867,5		Hogar Convivencia
126	4.3.9	Lavarropas	57345	2016/10	8.000,00	4000		Hogar Convivencia
2345	4.3.9	LAVARROPAS MARCA DREAM	21278	2011/04	2.098,00	209,8		Hogar Fantasia de Colores
125	4.3.7	CAMA CUCHETA	57344	2016/10	2.000,00	1.200,00	Informe técnico	Hogar Fantasia de Colores
877	4.3.7	PLASTIFICADORA LM-300	29838	2013/03	1.188,22	356,48		Inspeccion y Habilitaciones
877	4.3.7	PLASTIFICADORA LM-300	29839	2013/03	1.188,22	356,48	Informe técnico	Inspeccion y Habilitaciones
877	4.3.7	PLASTIFICADORA LM-300	29840	2013/03	1.188,22	356,48		Inspeccion y Habilitaciones
6371	4.3.6	IMPRESORA EPSON LX 350	54156	2014/09	3.270,00	0,001		Juzgado de Faltas n°1
6371	4.3.6	IMPRESORA EPSON LX 350	54157	2014/09	3.270,00	0,001	Informe técnico	Juzgado de Faltas n°1

1816	4.3.7	ESTUFA ELECTRICA	29866	2013/04	336.00	100.80	Informe técnico	Mayordomía
4511	4.3.9	PISTOLA PARA PINTAR	28159	2012/07	50.00	10.00		Mayordomía
4511	4.3.9	PISTOLA PARA PINTAR	28160	2012/07	50.00	10.00		Mayordomía
4891	4.3.1	CAFETERA ACERO INOXIDABLE	25155	2011/07	90.00	9.00		Mayordomía
4891	4.3.1	CAFETERA ACERO INOXIDABLE	25156	2011/07	90.00	9.00		Mayordomía
3135	4.3.7	HELADERA	56240	2015/08	6.470,00	2.735,00	NO-2021- 7460- MUNITAN- DE#SG	Perez Esquivel
4339	4.3.9	TELEFONO NETIO 760	24744	2011/06	150	0,01		Secretaria de Gobierno
7646	4.3.9	GAZEBO OLIMPIA	25858	2011/11	908,00	0,01		Secretaria de Gobierno
							Informe técnico	

106	4.3.4	TELEFONO CELULAR	27809	2012/05	730,55	73,01		Secretaria de Gobierno
6631	4.3.7	TOTEM	25581	2011/10	6.645,67	0,01		Secretaria de Gobierno
2592	4.3.7	TAPETE SECUESTRADOR DE POLVO	21777	2011/05	1.468,55	0,01	Informe técnico	Secretaria Privada
13	4.3.4	TELEFONO CELULAR	34890	2014/04	379.010	113.710		Secretaria Privada
13	4.3.4	TELEFONO CELULAR	34891	2014/04	379.010	113.710		Secretaria Privada
13	4.3.4	TELEFONO CELULAR	34897	2014/04	379.010	113.710		Secretaria Privada
13	4.3.4	TELEFONO CELULAR	34905	2014/04	343.210	102.970		Secretaria Privada
13	4.3.4	TELEFONO CELULAR	34913	2014/04	379.010	113.710		Secretaria Privada
13	4.3.4	TELEFONO CELULAR	34914	2014/04	379.010	113.710		Secretaria Privada

25	4.3.4	TELEFONO CELULAR	350652014/05	429.020	128.720		Secretaria Privada
36	4.3.4	TELEFONO CELULAR	539492014/08	499.000	149.700		Secretaria Privada
1230	4.3.7	DISPOSITIVO DE CONTROL DE ASISTENCIA	576772017/03	11.595,708.116,99		Expte. 5271/2020 denuncia policial	- Servicios
2910	4.3.9	TELEFONO STROMBERG	303452013/07	240.00	72.00	Informe técnico	Subsecretaria Gobierno
4422	4.3.7	CALCULADORA ELECTRONICA	188702010/08	490	0,01	Informe técnico	Tesoreria
5112	4.3.6	MONITOR LCD	191242010/10	949.00	0,01		Tesoreria
2442	4.3.7	SILLA - OP 40	178122010/05	99.00	0,01		Tesoreria
7587	4.3.7	SILLA - ESTRUCTURA TERMOPLASTICO	258542011/11	648.00	64.800		Tesoreria
3	4.3.7	CALCULADORA BORNMAX	340342014/01	115.95	46,35		Tesoreria

1694	4.3.7	SILLA GIRATORIA	157732009/03	300.00	0,01		Tesoreria
802	4.3.7	IMPRESORA LASER - LN HP	296862013/02	1.679,00	503.700		Tesoreria
5688	4.3.6	COMPUTADORA PORTATIL	574462016/12	10.980,00	0,01	Informe técnico	Turismo

Artículo 2°.- Autorízase al retiro de los bienes mencionados en el Artículo 1°, y su disposición final en el predio municipal “**PUNTO LIMPIO**” dependiente de la Dirección de Medio Ambiente en los casos que corresponda.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.-

Tome nota Dirección de Patrimonio, Secretaria Privada, Contaduría General, Tesorería, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Servicios, Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Dirección de RR.HH, Mayordomía, Dirección de Inspección General y Habilitaciones, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Dirección de Niñez y Adolescencia, Juzgado de Faltas n°1, Dirección de Turismo y posteriormente archívese.

Firma Digital: Andres Curcio (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Decreto N° 2128/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

El artículo 90° inciso 3) “Exenciones” de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ordenanza N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la Ordenanza N° 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos a las empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que el contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, posee exención de la Tasa Unificada de Actividades

Económicas por decreto 465/2021, en el marco del régimen de promoción industrial de Ordenanza N° 5349, en razón de las inversiones realizadas, de un 35% respecto a las cuentas N° 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitios en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, desde el periodo 1 a 12 de 2021. Dicha exención tiene como límite la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) anuales, extinguiéndose cuando el beneficio alcance ese monto.

Como es de público conocimiento la planta de desposte porcino de Cagnoli S.A., ubicada en el Parque Industrial de Tandil, quedó totalmente destruida por un incendio el día 30 de marzo de 2021, afectando las instalaciones, maquinarias e inventario, lo que ha conllevado discontinuar con la actividad, con un tiempo aproximado de dos años de recuperación.

Que la empresa solicitó por ello la eximición total de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco de la Ordenanza N ° 5349 de Promoción Industrial, lo cual fue otorgado oportunamente por decreto municipal N° 1546/2021, modificatorio del 465/2021, que incorpora el artículo 1° bis en este último. Dicha beneficio abarcaba los periodos 3 a 5 de 2021.

Que la empresa solicita actualmente, continuar gozando de dicho beneficio, ya que la planta sigue en proceso de reconstrucción.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales considera oportuno acceder a lo solicitado, otorgando a la empresa una prórroga en la eximición del 100% de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco de la Ordenanza N ° 5349 de Promoción Industrial.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la exención otorgada por decreto municipal N° 1546/2021, de un 100% en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, respecto a las cuentas N° 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitios en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, por los periodos 6 a 8 de 2021, con tipo de exención "Fomento Industrial". El monto de lo eximido en el marco del presente artículo, no computará para el límite del beneficio establecido en el artículo 1° del decreto municipal N° 465/2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2129/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 14-01-21 "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 14-01-21 "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN SIMPLE", con un presupuesto oficial de Pesos veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ \$ 28.595.799,42).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 10 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2130/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La solicitud de subsidio presentada por los directivos de la Escuela Primaria N° 23 (Paraje Iraola), destinado a financiar la adquisición de una computadora para la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor DGM de Diego Martín S.R.L. - C.U.I.T. 30-71527511-9, por la suma de Pesos cincuenta y tres mil quinientos quince con veinticuatro centavos (\$ 53.515,24), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de una computadora para la Escuela Primaria N° 23 (Paraje Iraola).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2131/2021

Visto

La solicitud de subsidio presentada por los directivos del Jardín de Infantes N° 911, destinado a financiar la adquisición de una impresora para la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor DGM de Diego Martín S.R.L. - C.U.I.T. 30-71527511-9, por la suma de Pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$29.549,57), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de una impresora para el Jardín de Infantes N° 911.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2132/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17245, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se convalida el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Javier Leonel Rodríguez y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fs. 2/4 del Expediente 2021/3565/00, con el objeto de otorgar un subsidio al Municipio para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Recuperación arenado Cno. Prov. 103-15/tramo Gardey-Cruce Cno.24”, por la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$ 4.997.235.-) bajo el régimen del Decreto N° 1.037/2003. La vigencia plena de este Convenio se establece a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17245, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2133/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La presentación efectuada por NO-2021-00045016-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA - Pers. Jur. 3.354, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de (\$ 240.000,00), el que se destinará a terminar la obra iluminación del campo de juego N° 2 del Campo de Deportes "Centenario".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. Debido a la inexistencia de crédito resupuestario, insístase el gasto ante la Contaduría General, en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2134/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La presentación efectuada mediante NO-2021-00044140-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al MUSEO DE VEHICULOS DE EPOCA TANDIL - Pers. Jur. 39.501 de esta ciudad, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de VEINTE MIL PESOS (\$ 40.000,00) cada uno de ellas, a partir del mes de Julio del corriente año. Dicho monto estará destinado a cubrir gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la mencionada institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2135/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Federico Gonzalo Lende -legajo 12556-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, **Federico Gonzalo Lende - legajo 12556-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Julio de 2021, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Enero de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Casas Verónica Elizabeth Legajo 8.397.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Casas Verónica Elizabeth Legajo 8.397, por la suma de Pesos cincuenta mil setecientos ochenta (\$ 50.780,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el otorgamiento de subsidios a la Convocatoria "Proyectos teatrales a estrenar", en el marco del 20º Mayo Teatral; y

Considerando

Que tal solicitud surge en el marco del convenio celebrado entre el Municipio de Tandil - Subsecretaria de Cultura y Educación, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Municipal de Teatro Independiente (CMTI) y las Salas Independientes de la Ciudad, para la organización del 20º Mayo Teatral.

Que los proyectos beneficiados han sido seleccionados por un jurado compuesto por un representante de cada sector.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en virtud de la Convocatoria "Proyectos teatrales aestrenar", en el marco del 20º Mayo Teatral, a favor de los proyectos que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

BENEFICIARIO	DNI	PROYECTO	IMPORTE
Matias Zarini	25.931.517	Esa me la se	\$ 30.000,00
Adolfo N. Somavilla	12.001.761	La Sangre y la Tierra me hablan al oido	\$ 30.000,00
Esteban Argonz	33.908.575	La mal querida	\$ 30.000,00
Andres Arouxet	29.160.436	Yeca (de angeles caidos)	\$ 30.000,00
Giovanna Latella	37.350.978	Lo importante es tener algo para hacer	\$ 30.000,00
TOTAL			\$ 150.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2138/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

Que el Consejo Escolar Tandil ha solicitado otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.S.T. N° 2 "Ing. Felipe Senillosa", destinado a financiar tareas de hidrolavado de paredes del patio interno de dicha institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 2 "Ing. Felipe Senillosa" – C.U.I.T. 30-66730417-9, por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar tareas de hidrolavado de paredes del patio interno de dicha institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2139/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Estela Mabel Farbo- legajo 6522-, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Estela Mabel Farbo – legajo 6522-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Estela Mabel Farbo- legajo 6522-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Estela Mabel Farbo- legajo 6522-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte con treinta y dos centavos (\$ 148.420,32), conforme lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Niñez Adolescencia y Familia-, y 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2140/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 130.988.831,06), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 130.988.831,06), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2141/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La Ordenanzas N° 12121, N° 11108, N° 15479 y sus modificatorias, los Decretos N° 3641/10 y N° 4128/17 y los Decretos 929/92 y 2616/93.

Considerando

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

La Ordenanza N° 17133 que establece la prórroga de la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanzas N° 16.970 y 17.066 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Lo dispuesto por el art. 15° de la Ordenanza N° 12121, que faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia de la misma, cuando lo considere necesario.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas, por el cual se sugiere la ampliación de la operatoria establecida en las normas citadas

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Ordenanzas N° 12121, N° 11108, N° 15479 y sus modificatorias, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2142/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para el Sr. Franco Nahuel Genson -DNI 43.867.631-

Considerando

La vacante generada por la renuncia para adherirse al régimen jubilatorio del trabajador Luis Alberto Marcantonio, leg. 4936, a partir del 1° de mayo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. **Franco Nahuel Genson - DNI 43.867.631**, en el establecimiento de agua, con retroactividad al 1° de julio de 2021.

Artículo 2°: Encasillase al Sr. **Franco Nahuel Genson - DNI 43.867.631** en el agrupamiento administrativo, en el nivel 2 meta 01, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del CCT 945/08.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05– Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2143/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1º de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6º de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente establece en su artículo 335º que la bonificación dispuesta por el acta acuerdo referida será actualizada en el mes aniversario de ingreso del/de la trabajador/a municipal a la Comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Institúyese una bonificación remunerativa para los/as agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, por el mes de junio de 2021, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: Incrementátese la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 570/2021, por el mes de junio de 2021, para los/as agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los/as agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos/as durante la misma de la bonificación e incremento establecidos por el presente.

Artículo 4º: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútese a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2144/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mirian Elizabeth Coronel – Legajo 6.924, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen de insalubridad, aceptada por el Decreto N° 1998/2021.

Considerando

Que según lo informado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente, los nombres de la renunciante están mal consignados en el decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mirian Elizabeth Coronel – Legajo 6.924, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen de insalubridad, a partir del 1° de julio de 2021.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Jefa de Técnicos de Laboratorio, categoría 14 – 48 horas semanales, con la Bonificación por Jefatura del veinte por ciento (20%) sobre su categoría de revista y la Bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, desde el 1° de agosto de 2016 hasta el 30 de junio de 2021. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de catorce (14) años y dos (2) meses de servicios comunes, y dieciséis (16) años y cinco (5) meses de servicios insalubres.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de julio de 2021, según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 46° inciso b) del Convenio Colectivo.

Artículo 5°: Derógase el Decreto N° 1998/2021.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2145/2021

Visto

El DECTO 2021 2027 MUNITAN INT por el cual se afecta el vehículo Volkswagen Vento - Dominio IGR898, propiedad de Coordinador Operativo de la Dirección de Gestión de Parque Automotor al Sr. Domingo Lorenzo Majolo - DNI 11.329.501.

Considerando

Que el vehículo es Modelo 364-Volswagen Vento 1.9 TDI.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DECTO 2021 2027 MUNITAN INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Aféctase a partir del día 1º de julio de 2021 el vehículo Volkswagen Vento 1.9TDI - Dominio IGR898, propiedad del Sr. Domingo Lorenzo Majolo - DNI 11.329.501 para el desempeño de sus funciones como Coordinador Operativo de la Dirección de Gestión de Parque Automotor, otorgándole mensualmente 120 lts. de Gas Oil Infinia, no acumulable.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administrarción.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Gestión de Parque Automotor, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2146/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes,

Los artículos 70º y 73º ter de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Los Decretos N° 2765/20 y N° 282/21, que fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas, de la Agencia de Ingresos Municipales.

Considerando

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 7º y 8º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios

Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese a partir de la séptima cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2021, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Uno con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 84.771,74) En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente pase a guarda temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2147/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el Sr. Héctor A. Tumbarino en representación del Asoc. Civil. Instituto Gnostico de Antropología, titular del inmueble ubicado en Maipu N° 106 de Tandil, identificado según catastro como Cir. 1 Secc. A Manz. 77 Parc. 19 UF 1.

Considerando

Que la Institución solicitante se encuentra exenta del pago de las tasas municipales correspondientes, habiendo cumplido con la presentación de la documentación exigida a tales efectos,

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el art. 151º bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 40º de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

La pre liquidación N° 19904 – Incorporación del Departamento de Obras Privadas, el Exp. de obra N° 1325/00/2021 (Sadom) y el informe de la Dirección de Ingresos Públicos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase a la Asoc. Civil. Instituto Gnóstico de Antropología – 30-64837196, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 Secc. A Manzana 77 – Parcela 19 Unidad Funcional 1 - TRS3149/000, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a incorporación de la obra reglamentaria ubicada en el mismo, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con veinte centavos (\$44.339,20), equivalente al 67.96 % (207,33 m2) de la UF 1. Quedando pendientes el pago por la suma de pesos veinte mil novecientos tres con

ochenta y nueve centavos (\$ 20.903,89), equivalente al 32.04 % (97,73 m2) de la Unidad Funcional 2, según lo dispuesto por el art. 151° bis de la Ordenanza Fiscal y 58° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2º: El importe correspondiente al incremento aplicado según el grado de incumplimiento, resulta en un total de Pesos ciento setenta y tres mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$ 173.981.57). Al mismo se le deberá restar la suma de pesos Cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 45.796,48), abonado a cuenta, por la presentación de un Certificado de Discrepancia. El saldo resultante de pesos ciento veintiocho mil ochenta y cinco con nueve centavos (\$ 128.085,09), deberá ser abonado por el/los titulares, con más el recargo mensual previsto por la Ordenanza Fiscal vigente, en el caso de corresponder, conforme art. 59° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2148/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

El informe presentado por el M.M.O. Roberto Garijo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Pública 10-01-20 "Construcción de bloque sanitario en C.E.F. N° 42 - Etapa final", obra llevada adelante por la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.; y

Considerando

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de 180 días a partir de la fecha de inicio.

Que el Acta de Inicio de la obra fue rubricada el 6 de Diciembre de 2020, por lo cual la fecha de finalización inicial resultaba el 6 de Junio de 2021.

Que mediante DECTO-2021-1738-E-MUNITAN-INT se otorgó una primer prórroga de plazo de obra por el término de 30 días, resultando la fecha de finalización del plazo de obra el día 6 de Julio de 2021.

Que la empresa adjudicataria ha solicitado una nueva ampliación del plazo de obra por 30 (treinta) días, justificando dicho pedido en demoras y faltantes como consecuencia de las restricciones establecidas por la pandemia Covid-19, así como también la reducción de personal afectado por dicho virus, todo lo cual imposibilitó el normal desarrollo de la obra.

Que asimismo, se han encargado trabajos adicionales de la obra, encontrándose en trámite de pago mediante EX-2021-45570-MUNITAN-SG, tareas que han producido una demora en el desarrollo de la obra.

Que de acuerdo al informe presentado por el profesional interviniente, resulta necesaria y justificada una nueva ampliación de plazo de obra por 30 (treinta) días, por los motivos anteriormente mencionados, a contar a partir del 7 de Julio de 2021 y resultando la fecha de finalización el día 5 de Agosto de 2021.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrogase la ampliación del plazo de obra a la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., adjudicataria de la Licitación Pública 10-01-20 "Construcción de bloque sanitario en C.E.F. N° 42 - Etapa final", por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 7 de Julio de 2021, resultando la fecha de finalización del plazo de obra el día 5 de Agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2149/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia – Vela.

Considerando

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Director del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia – Vela, Doctor Guillermo Odriozola – Legajo 8.471, licencia anual entre el 19 de julio y el 1º de agosto de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2150/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La licencia por maternidad de la Jefa de la Unidad Municipal de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos (U.M.A.A.D.) del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Farmacéutica Flavia Palacio – Legajo 11.164.

Considerando

Que en el contexto de la emergencia sanitaria, resulta necesario y conveniente designar una profesional responsable

del área mientras se mantenga la dispensa de la titular.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Farmacéutica Abril Mastruarena – Legajo 11.244, como Jefa de la Unidad Municipal de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos (U.M.A.A.D.) del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta la finalización de la licencia de la titular.

Artículo 2º: Abónese a la profesional referida una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre su básico, según Carrera Profesional.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones de los componentes del Ente, Departamentos de Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2151/2021

Tandil, 14/07/2021

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por la agente Laura Elizabeth Farinelli – Legajo 10.495.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúcese de 48 a 40 horas semanales el régimen horario de la agente Laura Elizabeth Farinelli – Legajo 10.495, a partir del 16 de julio de 2021.

Artículo 2º: Amplíase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario de la agente Paola Alicia Murrie – Legajo 9.093, a partir del 16 de julio de 2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas, y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3780/2021

Tandil, 08/07/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo la jornada en conmemoración del 25º aniversario del JIRIMM N°4 a realizarse el 10 de Julio del 2021.

ARTÍCULO 2º: Otorgase una placa en conmemoración del 25º aniversario del JIRIMM N°4, imputándose los gastos que demande la presente, al presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3780

REF: Asunto N° 250/2021 Expte. N° 2021/03676/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)